

= Número. 3 = (6- Febrero - 1975)

Sesión especial celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, el día seis de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las diez y nueve horas y cuatro minutos del día seis de Febrero de mil novecientos setenta y cinco, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Sr. Alcalde Don Rafael de la Rosa Viquez, con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Paulino Buchens Adover, Don Antonio Cirerol Thomas, Don Pedro Cabrer Rodriguez, Don Julio Burrado Torres, Don Jorge Descallar Blanes, Don Miguel Durán Pastor, Don Carlo Fortino Steegman, Don Gabriel Lampel Homan, Don Miguel Morafes Tidal, Don Rafael Jordá Albors, Don Bartolomé P. Sastre Palmar, Don Desacio Simón Pérez, Don Jorge Homar Ferrer, Don José Lluch Plantalamor, Don Antonio Barceló Busquets, Don José Tayeras Estelrich, Don Pablo Seguí Alemany, Don Rafael Alvarez Salaspié, el Interventor de Fondos Don Pedro Fluvá León de Parabito, y asistidos de mí, el infrascrito Secretario interior, al objeto de celebrar sesión especial para la discusión y en su caso aprobación de los Presupuestos Municipales, en primera convocatoria, y siendo ya las diez y nueve horas y cinco minutos, el Sr. Presidente abre la sesión.

Para el Secretario actuante se hace constar que han excusado su asistencia al acto los señores Izquierdo Mayá, Darder Hudeu, y Darder

Banza.

Seguidamente pasa a discusión el asunto número uno del Orden del Día:

- 1 -

Se lee la Memoria de la Alcaldía referente al Presupuesto Ordinario, que en su parte dispositiva dice:
"Pues, este Proyecto de Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1975, con sus bases de ejecución y demás documentos y antecedentes, queda convertido en Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, a todos sus fines y efectos reglamentarios, y que, una vez aprobado, sea expuesto al público por un plazo de cinco días, previo anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos reglamentarios, y pasado este plazo, y con el resultado de su exposición, elevarlo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, a quien compete el examen, reunión y aprobación definitiva, a efectos de su firma y realización."

Seguidamente se da lectura al Resumen del Presupuesto Ordinario de Gastos y de Ingresos, que a continuación se transcriben:

1) Resumen del Presupuesto Ordinario de Gastos: = Capítulos
I. - Personal activo... 459.882.458' = II. - Material y diversos... 295.295.154' = III. - Clases pasivas... 8.404.000'
= IV. - Deuda... 105.803.448' = V. - Subvenciones y participaciones en Ingresos... 23.024.493' = VI. - Extraordinarios y de capital... 155.263.578' = VII. - Reintegroables, indeterminados e imprevisibles... 3.939.356' = VIII. - Resulta... — = Total... 1.061.612.799'

2) Resumen del Presupuesto Ordinario de Ingresos: = Capítulos
I. - Impuestos directos... 256.280.133' = II. - Impuestos indirectos... 39.210.000' = III. - Tasas y otros ingresos... 250.006.380' = IV. - Subvenciones y participaciones en ingresos... 437.471.756' = V. - Ingresos patrimoniales... 4.374.110' = VI. - Extraordinarios y de capital... 67.231.335' = VII. - Eventuales e imprevisibles... 17.049.059' = VIII. - Resulta... —

.. Total .. 1.051.612.499.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Lixerol, que dice:

El Presupuesto para 1975, que en nombre de la Comisión de Hacienda sometió a la consideración y en su caso aprobación de este Pleno, constituye el documento económico-contable por excelencia, que marca el devenir económico de la Corporación a lo largo de todo el ejercicio.

Es además un documento intrínsecamente político, por cuanto de su estructura se derivan las diversas realizaciones programadas por las Comisiones y Delegaciones de Servicio, bajo la superior dirección del Alcalde.

El Presupuesto, como todos sabéis, se ajusta en parte, a una normativa específica de cumplimiento, y a una serie de normas de estructura y recomendaciones.

Para su confección, se han tenido en cuenta estas normas de inexorable cumplimiento, así como las circunstancias singulares y temporales que se derivan del momento socio-económico que estamos viviendo. Puede calificarse este Presupuesto de "valiente" y digo valiente, por que es un reto y un compromiso por el que nos emplazamos a obtener el máximo de los ingresos posibles dentro de una meditada realidad y un ponderado análisis de posibilidades y también por cuanto agota al máximo, sin reserva alguna, las posibilidades que ofrece el potencial económico de nuestra ciudad en su vertiente de actuación Hacienda Municipal.

El Ayuntamiento tiene una clara política de política en su mayor grado y en la medida de sus posibilidades la situación copuntual de paro, y prueba evidente la constituye el plan de ac-

tuación municipal, que conjuntamente hemos estudiado, y que nos proponemos desarrollar, financiándolo con todos los medios que tenemos a nuestro alcance. Tiene nuestro propósito, reflejado en el Presupuesto y en el Plan un carácter eminentemente social.

A más de lo anterior, hay que decir, que mantenemos el criterio ya repetidamente manifestado, de hacer reportar a través de uno eficaz político de Presupuesto extraordinarios todas aquellas obras que han de ser disputadas por varias generaciones. Es nuestro propósito, a través de esta política financiera de presupuestos ordinarios y extraordinarios, atender con la mayor referencia y eficacia al imperioso cuadro de necesidades que nos plantea nuestra Ciudad, nuestros deseos quedan gráficamente contenidos en el conocido refrán de "no dejar para mañana lo que podamos hacer hoy".

Expuesta en líneas generales nuestra idea y concibiendo en la lectura del Presupuesto para 1975 fue una ocupa, para la confección y dotación de las diversas fracciones de los números económicos, aparte del Presupuesto de ingresos del que hablaré seguidamente, el proceso ha sido el acostumbrado, propuestas de las diversas Tenencias de Alcaldía que a su vez se unían al cuadro de necesidades de las delegaciones de servicio, reestructuración de los cuadros, previo diálogo individual con los Presidentes, nuevas reestructuraciones en plenas reuniones de trabajo y concreción con el Alcalde de las definitivas cifras que os proponemos, matizándose por último en la reunión de trabajo del pasado día 4, por lo que las cifras son las que ya conocéis.

He de decir públicamente que este laborioso proceso de confección del Presupuesto, se debe en su mayor parte a la extraordinaria labor del equipo humano de Hacienda, tanto en cuanto a sus man-

dos Intervenores y Viceintervenores, Pedro Elvira y José Hauila, como Depositario y Jefe de Rentas Bartolomé Estrada y Juan Cole, pero de una manera muy especial la de agradecer la gran labor de los funcionarios de Hacienda que no han regateado esfuerzos para la obtención de resultados. Queda pues constancia de mi más sincero reconocimiento.

El Presupuesto de Ingresos para 1975 queda cifrado en un total montante de 1.051.612.799 pesetas superior en 251.993.661 pesetas al presupuesto de 1974 que como todos saben sólo alcanzó la cifra de 809.619.138 pesetas.

Este mayor ingreso, viene justificado fundamentalmente por las siguientes razones:

En el Capítulo I Impuestos directos, que comprende Urbana, Rústica, Plus Valía y IBI se edifican, en la que prevemos un ingreso de 256.280.133 pesetas que representa un incremento sobre 1974 de 39.483.133.

En el Capítulo II o sea Impuestos Indirectos se mantiene prácticamente en la misma cifra del ejercicio anterior o sea 39.310.000 pesetas con un ligerísimo aumento de 39.800 pesetas.

En el Capítulo III Tasas y otros ingresos, la previsión alcanza un montante de 250.005.385 pesetas, que representa un incremento de 129.952.285 ptas. En este punto debe destacar se que lleva la mayor parte la tasa por servicio de "recogida y eliminación de basuras", cuyo rendimiento se calcula en 130.000.000 ptas, que prácticamente ha sido la única ordenanza fiscal que hemos considerado necesario revisar y poner al día, ya que el resto de las tasas municipales ha sido política la de no aumentar

taelas, por cuanto aplicamos el principio ya expues-
to en este Pleno al aprobar la aplicación de Banco de
datos, los mayores resultados de ingresos eran debidos
no a aumento de tarifas y si a que todos contribuyé-
sen pagando las establecidas. Existe en este capi-
tulo un fuerte incremento de 22.000.000 derivado
de la renta de sepulturas que conforme a informa-
ción de la Tenencia de Alcaldía de Fomento tendrá
lugar este ejercicio al culminar las obras de amplia-
ción del Cementerio.

En el Capítulo IV, por concepto de participaciones y subvencio-
nes en la recorta del Estado, representando un in-
cremento de 73.578.306 pesetas.

En el Capítulo V, la previsión es de 4.374.110 pesetas
que experimenta un aumento de 1.099.750 ptas. por el
concepto de ingresos patrimoniales.

En el Capítulo VI, la previsión alcanza la cifra de
67.221.325 ptas, con un aumento de 6.341.397 ptas, y
por el concepto de Reembolsos de Capital.

Y finalmente en el Capítulo VII, por el concepto
de ingresos eventuales e imprevisos, previmos la ci-
fra de 17.049.089 ptas, superior en 1.388.989 a la del
ejercicio anterior.

Así pues, queda cifrado, como he indicado, el Presupuesto
de ingresos para 1975, en 1.051.512.799 ptas.

Por lo que atañe al Presupuesto de gastos, el de-
talde puede concretarse en las siguientes cifras.

Capítulo I, gastos de FORTALES, se previene la cau-
tidad de 459.882.758 ptas, superior a la del ejer-
cicio anterior en 100.447.804 ptas. Esta mayor pre-
visión de gastos es debida entre otras a las siguien-
tes razones, primera, la equiparación de la funcio-
narios de Administración local al régimen retri-
butivo de la funcionarios del Estado y a la distintos
convenios colectivos de los diversos ramos de

personal laboral. Hay que decir que este Capitulo en su partida 37, fue suplementado con una subvención del Estado de 49.885.148 ptas., lo que quiere decir que no genera sobre los ingresos normales del Presupuesto municipal, ya que el Estado aporta anualmente como específico ingreso para este gasto la cantidad de 57.980.825 ptas.

En el Capítulo II, Gastos de los Servicios, comprende exclusivamente los gastos de explotación, conservación y mantenimiento de los diversos servicios municipales. es decir, no figurando ningún gasto de primer establecimiento o inversiones. La previsión se cifra en... 295.295.164 ptas., lo que representa un aumento de 54.522.543 ptas. Debe destacarse que esta cifra es modesta en relación al cuadro primitivo de necesidades solicitado, que nos obligó a un verdadero reajuste, estimando que con la cifra propuesta todos los servicios dentro de un principio de economía quedan suficientes y convenientemente dotados.

En el Capítulo III, Clases Pasivas, la previsión es de 8.404.002 ptas. prácticamente como el ejercicio anterior.

En el Capítulo IV, Deuda Pública, se consiguen 105.803.448 ptas, experimentando un aumento en relación al anterior ejercicio de 38.074.555 ptas, comprendiendo los intereses y comisiones de los préstamos contractados para financiar los diversos presupuestos extraordinarios y operaciones de Tesorería.

En el Capítulo V, que comprende las subvenciones y participaciones en ingresos, se cifra en 23.024.493 ptas, con un aumento sobre 1974 de

3.562.411 ptas. He de destacar que queda consignada de la subvención al Patronato de Estudios Universitarios que de 7 millones pasa a 10 millones de ptas., atribuyendo la mayor porción de gastos, debiendo destacar que en esta cifra de las subvenciones, se hallan previstas al amparo de disposiciones legales, beneficencia, cultura y deportes.

En el Capítulo II, Ingreso Extraordinario de Capital, se consigna la cantidad de 165.353.578 ptas., que responden a inversiones de capital como las de urbanismo y construcción de repulterías, siendo el aumento de 53.172.222 ptas.

Y, por último, el Capítulo VII, Partes reintegrables e imprevistos, queda dotado con 3.939.356 ptas., para atender a los anticipos reintegrables de personal.

Con lo expuesto, queda resumido el Presupuesto para 1975, esperando de nuestra benevolencia o dignéis darle nuestra aprobación."

El Sr. Buchens manifiesta que el Sr. Cicerón a el curso de su exposición ha citado una serie de funcionarios para lo cuales pide una felicitación, que con parte el dicente, pero desearía que la felicitación se hiciera extensiva al Régimen de Festinal y a su jefe inmediato y superior, por lo que fue ha desarrollado en el capítulo I de Partes, labor que se abarca una relación de todos los funcionarios con sus retribuciones anuales acordadas a la nueva ley.

El Sr. Cicerón contestó justo la propuesta del Sr. Buchens.

El Sr. Alcalde manifiesta el deseo de subrayar las palabras de los Sres. Cicerón y Buchens. El cálculo de retribuciones de la función ha sido para lo, por abarcar las nuevas retribuciones de la función con los complementos que hay se re

meter a la aprobación del Pleno Extraordinario, por tanto la felicitación es poro todo.

Destaca otro punto, el que hace referencia al plan de actuación municipal, en el cual la labor sería escueta, por cuanto el capítulo de gastos de obras y servicios del Presupuesto Ordinario no permite acometer obras importantes. En el capítulo de deudas están incluidos los intereses y amortizaciones de los préstamos, lo que justifica la necesidad de que fue la nueva ley de Régimen Local a través de nuevas disponibilidades económicas, y mientras tanto se deberá recurrir a los presupuestos extraordinarios con operación de préstamo con el Banco de Crédito Local de España.

Se acuerda aprobar los documentos transcritos, y consiguientemente el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1.975, haciéndose constar la existencia del "fidejumo" referido por el artículo 571 de la referida ley de Régimen Local.

Asimismo se acuerdan las felicitaciones propuestas.

A continuación se da cuenta de los documentos que se insertan seguidamente:

Que este proyecto de Presupuesto Especial de Urbanismo para el ejercicio de mil novecientos setenta y cinco, con toda su documentación y antecedentes quede convertido en Presupuesto para el Ejercicio de 1.975, a todos los efectos reglamentarios, que una vez aprobado el mismo debe ser expuesto al público por el plazo de quince días previo anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos reglamentarios, pasado este plazo y con el resultado de su ex-

-3-
Se acuerda aprobar el Presupuesto Especial de Urbanismo, para el ejercicio de 1.975

posición elevada al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a
quien corresponde el examen, censura, y aprobación de
esta a efectos de firmeza y realización.

1) Resumen del Presupuesto especial Urbanismo de fa-
cto. - Epitulos II. - Extraordinario y de capital
... 95.220.842. - III. - Reintegrables, indetermi-
nados e imprenta ... 120.000. - Total ... 95.340.842'


2) Resumen del Presupuesto Especial de Urbanismo de
Ingresos. - Epitulos I. - Impuestos directos ... 50.000
- III. - Tasas y otros ingresos ... 7.100. - IV. - Subven-
ciones y participaciones en ingresos ... 1.000. - VI. -
Extraordinario y de capital ... 95.280.748. - VII. -
Eventuales e imprenta ... 2.000. - Total ... 95.340.848'


El Sr. General expone que los Presupuestos de Ur-
banismo en realidad tienen a constituir el 10% del
Presupuesto Ordinario de la Corporación, con arreglo
a condiciones establecidas en prescripciones legales.

Se acuerda aprobar los documentos transcrito
anteriormente, y el Presupuesto Especial de Urba-
nismo para el ejercicio de 1975, haciéndose constar
la existencia de la mayoría referida por el art. 681
de la vigente Ley de Régimen Local.

Y habiéndose dado cumplimiento al objeto de la con-
vocatoria, el Sr. Presidente, siendo las diez y nueve ho-
ras y treinta minutos, levanta la sesión, de todo lo que
yo, el Secretario interino, doy fe.

Por la Rma


Buglens

Laguna


Borrado



Agua
J. L. Llorens

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Moragas
[Signature]

Lordi
Regent Fontc

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El Interentor.
[Signature]

El Secretario inter:
[Signature]

- Número 4 - (5- febrero-1975)

sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, el día seis de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las diez y nueve horas y veinte y nueve minutos del día seis de febrero de mil novecientos setenta y cinco, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, el Excmo. Ayuntamiento

to Pleno, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vázquez, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Paulino Buchens Adrover, Don Antonio Greed Thomas, Don Pedro Cabrer Rodríguez, Don Julio Barrado Torres, Don Jorge Díezcallas Blanes, Don Miguel Durán Pastor, Don Carlo Forstera Steegman, Don Gabriel Juan José Homar, Don Miguel Moragas Pidal, Don Rafael Jordi Albas, Don Bartolomé P. Pastor Palmer, Don Enciso Juan Pérez, Don Jorge Homar Ferris, Don José Hatera Plantalamore, Don Antonio Barceló Borrillo, D. José Payeras Estelrich, Don Pablo Seguí Alemany, Don Rafael Alvarez Vakeris, el Interventor de Fondos, Don Pedro Fluxá de la Sabadita, y asistido de mí, el infrascrito secretario interino al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos, el señor Puriol me abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, correspondiente al día veinte y uno de enero último, que se aprueba por unanimidad.

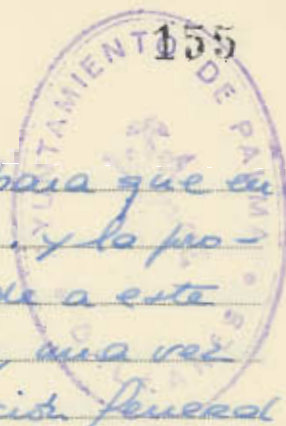
Por el secretario actuante se hace constar que han excusado su asistencia al acto los señores Izquierdo Haya, Torredor Andueza y Tardor Banzó.

- 3 -

Seguidamente se da cuenta de una propuesta se acuerda que la calle que dice:

lle de Lulú se denomine en lo sucesivo calle de Ramón Ull. que la calle que aparece en el croquis adjunto, emplazada en el Distrito 1º, Sección 8ª de la entidad denominada Palma, señalada con el nombre de "Lulú", que tiene su entrada por la Plaza de San Francisco y salida por la calle del Temple, se denomine en lo sucesivo, calle de "RAMÓN ULL".

El Sr. Lulú dice que el Presidente de la Comisión de Cultura, en el Pleno de día veinte de noviembre pasado, rogó se estudiara el cambio de nom-



bre de la calle de Raimundo Lull, para que en lo necesario se denominase Raimón Lull, y la propuesta que se someta al Pleno tienda a este cambio de denominación de la calle, una vez obtenida la aprobación de la Dirección General de Administración Local.

El Sr. Durán agradece a Estadística la celeridad en tramitar el expediente.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 3 -

A continuación se da cuenta de la propuesta

de acuerdo a aprobar lo que se inserta:

Liquidación del Presupuesto 1º.- Informar favorablemente la Memoria, In-
ta Especial del Serv. rentario y liquidación del Ejercicio Económico
Funerario Municipal del año 1.974 del Servicio Funerario Municipaliza-
correspondiente al ejer do, del que resulta un saldo negativo en la Cuen-
cicio de 1.974, así como ta de Perdidas y Pausas, de 1.821.073 ptas. y
de Memoria, Balance aprobar la liquidación del Presupuesto Especial
rentario del propio del mismo ejercicio, que arroja un déficit de
Servicio. 1.821.073 ptas. y, = 2º.- Que con arreglo a lo dis-



puesto en el artº 174, 4 de la Ley de Régimen Local y conexas del artº 5º, i) del Refle-
jamento del Servicio Funerario Municipalizado, sea enjugado el Déficit antes citado, por el Presupuesto Ordinario Municipal.

El Sr. Moragues explica las causas por las cuales la liquidación del Presupuesto ha arrojado déficit, déficit que espera no se registre en el ejercicio de 1.975, por el reajuste de tarifas del Servicio.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 4 y 5 -

Acto continuo se da cuenta de dos propuestas,

de acuerdo a aprobar que se insertan seguidamente:

proyecto y pliego condi- Xº 4.- Aprobar el Proyecto y pliegos de condiciones
ciones para adquisi- de Adquisición de materiales eléctricos destinados a
ción de materiales e- lo Conservación del Alumbrado Público, y que el cito
léctricos para conseer- do Proyecto se tramite, en su día, mediante con-

vacío alumbrado pú-
blico, así como para la
adquisición de lámparas,
ambos mediante concu-
rso subasta, por presupue-
sto de 4.582.023 y
2.043.110 pesetas res-
pectivamente.

cuero-subasta, atendido el informe técnico y el emitido
por la Secretaría General, por un presupuesto total de
4.582.023 pesetas. = Que los pliegos de condiciones se
expongan seguidamente al público a efectos de recla-
mación durante el plazo reglamentario de ocho días.
Trascurrido dicho término que se remita el expediente
al Negociado de contratación para trámite subsiguiente,
Nº 5. - Aprobar el Proyecto y pliegos de condiciones de Ad-
quisición de Lámparas, y que el citado Proyecto se tramite, en
su día, mediante Concurso-Subasta, atendido el informe
técnico y el emitido por la Secretaría General, por un
presupuesto total de 2.043.110 pesetas. = Que los pliegos
de condiciones se expongan seguidamente al público a
efectos de reclamación durante el plazo reglamentario
de ocho días. Transcurrido dicho término que se remita
el expediente al Negociado de contratación para trá-
mite subsiguiente.

El Sr. Barrado defiende conjuntamente los números
4 y 5 del Orden del Día, diciendo que tienden a la
adquisición de material eléctrico para alumbrado pú-
blico, mediante los métodos de concurso-subasta.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, habien-
dose constatado la existencia del "quórum" requerido por el
art. 311-2 de la vigente Ley de Régimen Local.

- 6 -

Se acuerda adquisi-
ción automática No

gias, de 30 mt. al-
tura y vehículo según
tipo de polvo químico
seco "Fimera", por
importe de 7.775.000
y 682.500 ptas. respec-
tivamente.

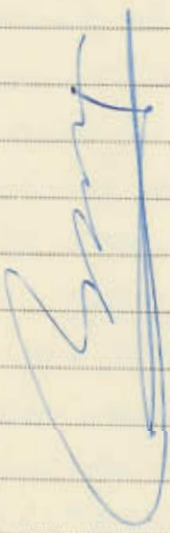
1º. Aprobar el expediente instruido al efecto y en con-
secuencia declarar la urgencia, según el Art. 42-3º,
del Reglamento de contratación de las Corporaciones lo-
cales, en relación con el 41-3º del mismo texto legal, para
la adquisición de una autoescalera gresaloria Hargreaves ti-
po DL-30 y un vehículo extintor de polvo químico seco
Fimera tipo A-601, para uso del Servicio Contra Incen-
dios. = 2º. - Igualmente aprobar el informe emitido
por los Servicios Municipales de Ingeniería, que se
acompaña, y que en síntesis dice: "Aún cuando

anteriormente se había informado de la necesidad de dotar el servicio Contra Incendios de una escalera giratoria marca Magirus, tipo DL-37h. de 37 metros de altura útil, montada sobre chasis Magirus, realizando un estudio más exhaustivo de las necesidades del precitado servicio Contra Incendios, teniendo en cuenta que la altura predominante entre los edificios más altos de la Ciudad es del orden de 30 mts., así como las características técnicas de la red y plataformas, estabilidad de dichos conjuntos, facilidad de circulación y manejo dentro de las vías públicas de la Ciudad, etc., y por otra parte careciendo el referido servicio Contra Incendios de un retículo especialmente diseñado para la lucha contra el fuego en circunstancias muy diferentes a las consideradas como normales, tales como extinción de incendios producidos en ambientes cerrados de líquidos inflamables, concentraciones de hidrocarburos, alcoholes, disolventes, compuestos químicos y petrolíferos, etc., considerando que no sobrepasar la cifra anteriormente citada de 10,792.500'00 pts., resulta más conveniente la adquisición de una autotrascalera giratoria Magirus tipo DL-30, de 30 metros de altura útil, sobre chasis equipado con motor Diesel Deutz, cuyo valor de compra es de 1,875.000'00 pts., y de un retículo ligero marca Finosa, tipo A-601 dotado de depósito de pólvora química seca de 250 kgs de capacidad, compresor, etc., cuyo valor de compra incluso equipo complementario es de 682.500'00 pts. El coste total de dichas dos unidades ahora propuestas es de 8.557.500'00 pts., cifra inferior en 2,335.000'00 pts. al valor de compra de la escalera Magirus tipo DL-37h. de 37 metros de altura útil cuya adquisición au-

tercer se había recomendado: = 3º. - Adjudicar por cierto
to directo a "Eio. Española de Máquinas Dents Otto Legi-
time, S.A." la adquisición de una autoescalera giratoria
Magirus tipo DL-30, de 30 metros de altura útil, sobre
chasis equipado con motor Diesel Dents de 175 CV., de 6 ci-
lindros y refrigeración por aire, con dispositivo especial
para arranque en frío y en trabajo estacionario proba-
gado, refrigeración de aceite en trabajo estacionario, ve-
locidad de 0 a 50 km. por hora en 29 segundos, la ca-
bina de conducción y el compartimiento para la dotación
previeran un solo cuerpo con cerramiento interior an-
tisucro y teed en la vereda de cabina aramada de ri-
dín paneoánica, asiento para conductor y cinco/sis bon-
beros; y la escalera será de perfiler especiales de acero,
en cuatro tramos guiados en rodillos por todo su largo ga-
rantizando una fácil recogida y extrusión, accionamiento
totalmente hidráulico por bombas y motores óleo-hidráulicos
individuales, recogida a motor, sin balancetes, indi-
cador obvio de carga admisible, instalación de comunica-
ción telefónica entre puesto de mando y punta de esca-
lera, prevista la utilización de escalera como torre lava-
-agua, y demás características que figuran indicadas en
la oferta presentada. El importe total de dicha autoes-
calera con sus accesorios y material auxiliar, asciende a
la cantidad de siete millones ochocientos setenta y cinco
mil pesetas (7.875.000'00 pts.). El Plazo de suministro
no deberá ser superior a un mes a partir de la notificación,
siendo el plazo de garantía de un año, contando a partir
del Acta de Recepción Provisional, contra todo defecto de
montaje o fabricación. = 4º. - Adjudicar por cierto di-
recto a "Financiera Mecánica Eléctrica S.A." (Fimesa) la ad-
quisición de un vehículo Extintor de Físon (Industria Sico
Fimesa Tipo A-501, chasis Land Rover "88" motor Ro-
ver de 71 CV a 4.250 r.p.m., cabina original Land Ro-
ver con capacidad para conductor y dos acompañantes,
depósito esférico construido en acero Siemens con capa,



cidad para 250 Kgs. de polvo seco, hincados a
 40 Kgs./centimetro cuadrado, válvula de seguridad
 y compensadora, manómetro de presión, botella
 de nitrógeno seco de 40 litros de capacidad, 2
 mangueras de 15 mts, probadas a 30 Kgs de presión,
 2 lanzas tipo metalleta alojadas en cofres latera-
 les al depósito de polvo químico seco, y demás ca-
 racterísticas que figuran indicadas en la oferta
 presentada. El importe total de dicho retículo
 con sus accesorios y material auxiliar, asciende
 a la cantidad de milcientas ochenta y dos mil quin-
 cientos pesetas (682.500'00 pesetas). El plazo de
 suministro no será superior a ciento veinte días
 a partir de la notificación y el plazo de garantía
 de dicha unidad será de un año, a partir del Ac-
 ta de Recepción Provisional, contra todo defecto de
 montaje o fabricación. = 5º. Satisfaciéndose di-
 chto gasto resultantes con cargo al 5º Presupuesto
 Extraordinario 1973, y quedando supeditado el
 pago a las disponibilidades de Tesorería.



El Sr. pleroc dice que la Comisión de Obras ha
 estudiado el informe de la Sección Técnica de
 Ingeniería, y al aceptarlo en su integridad, le ha
 ceido oportuno dotar al Cuerpo de Bomberos con
 una escalera de 30 m. y de un retículo extintor de
 polvo químico, y así costar con elementos precios
 para cubrir eventualidades que se fueran presentos.

El Sr. Circeal pregunta si esta escalera permite
 salvar personas en caso de accidente.

El Sr. Alcalde explica que esta escalera está
 dotado de cabina capaz para recoger dos personas.
 Con estas adquisiciones se completa el equipo consi-
 derado más necesario para combatir incendios, eri-
 tándose pueda repetirse el caso registrado con mo-
 tivo de un incendio en San Turato, que no se dispuso
 más que de una escalera de remolque y una esca-

lera de madero. El Quepo de Buitaca cuenta ya con elementos modernísimos de eficacia extraordinaria.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quórum" requerido por el art. 811-2 de la vigente Ley de Régimen Local.

- 1 -

Se acuerda aprobar y efectivamente:

propuesta sobre medi- Aprobada, con efectos económicos del primero de enero de
ficación retribuciones mil novecientos setenta y cinco, las modificaciones en las
complementarias de retribuciones complementarias de los funcionarios de Ad-
la funcionaria de ministración local de esta Corporación, establecidas
esta Corporación, y por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 20 de fu-
elección al Excmo. lido de 1974 y revisadas por el Excmo. Sr. Gobernador Ci-
Sr. Gobernador Ci vil de la Provincia en 24 de agosto del mismo año, cuyas
vis de la Provincia facultades resolutorias le han sido prorrogadas para el
para revisar presente ejercicio, conforme a la Orden Ministerial de

gubernación de quince de enero de 1975, en la forma si-
guiente: = Primero. - I) Acuerdo Corporativo para lo
que se solicita el traslado de dicha Autoridad Provincial. =
A). - Complemento de destino. = a). - For especial responsa-
bilidad. = Grupo de administración especial. = B). -
Servicios especiales. = b). - Extinción de incendios. = 1.º -
La atribución de Jefatura de Grupo de Clase D, con el
nivel 5.º 05 puntos a 12 puestos de trabajo de Chifre
de Bomberos, en concepto de Complemento de destino por
especial responsabilidad, por la resonamientos expuestos
precedentemente, respecto a su distinción, responsabilidad
y categoría superior a la Bombero, extimándose las cir-
cunstancias excepcionales justificativas al amparo de
la norma 3.º de la Orden Ministerial de Goberna-
ción de 27 de diciembre de 1973. = Grupo de admi-
nistración general. = c). - Auxiliares. = 2.º - La mis-
ma atribución con carácter excepcional para un
puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, que
tenga vinculada la Administración del Matadero
Municipal, con asignación de Jefatura de Grupo de

Clase B, nivel 5,05 puntos, en razón al oportuno fundamento contenido en esta propuesta.

= B). - Complemento de dedicación especial

= a). - Dedicación exclusiva. - Estimar y proponer que el Director de la Banda de Música D. Julio Ribelles Brunet, se dedique exclusivamente al servicio del Ayuntamiento, por ser precisa toda su actividad para el funcionamiento de la Banda de Música Municipal y Orquesta Ciudad de Palma con prohibición expresa, en forma a las Bases reguladoras aprobadas, de ejercer cualquier otra actividad lucrativa, tanto pública como privada señalándose el complemento de dedicación exclusiva del 100 por 100 como máximo, computado sobre la suma mensual de sueldo contenido, incluidas pagas extraordinarias y complemento de destino por especial responsabilidad con carácter fijo y periódico.

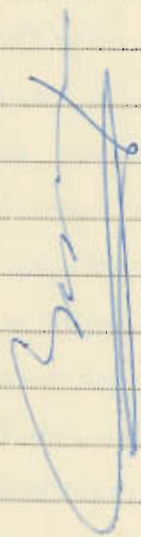
= c). - Gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios. - Introducir las siguientes modificaciones en las Bases reguladoras de dichas gratificaciones: = 1º. - Base 5ª. - Dignos de criterios dictados por la Dirección de la Dirección General de Administración Local, se añadirá el siguiente párrafo: "También, con carácter especial, podrán ser incluidos en dicho régimen, los funcionarios en propiedad acogidos al nuevo sistema retributivo, que tengan impuesta prolongación de jornada inferior al límite máximo actual indicado, si bien la cuantía máxima de la gratificación correspondiente, se reducirá proporcionalmente en razón a la asignada para quienes tienen establecida la de 50 horas. No obstante lo anterior, los máximos Bases reguladoras de cada gratificación,

podrán determinar expresamente la causa de inclusión o exclusión de la funcionarios a efectos de su percibo". - 2º. - Base 12º. - Se añade la letra M), con la siguiente redacción: "Los funcionarios en propiedad que no tengan impuesta prolongación de jornada en su límite máximo de 50 horas mensuales, no les afecta dicha gratificación, regístrate por la gratificación i), prevista en las Bases 32º a 35º. - 3º. - Base 24º. - Se adiciona el siguiente párrafo: "Los funcionarios en propiedad que desempeñen los puestos de trabajo indicados, y no tengan impuesta prolongación de jornada en su límite máximo de 50 horas mensuales, no les afecta dicha gratificación, regístrate por la gratificación i), prevista en las Bases 32º a 35º. - 4º. - Base 33º. - Dispondrá lo siguiente: "Dicha gratificación podrá afectar al personal funcionarios destinado a la servicios, negociados o Dependencias Municipales, cuya determinación de tales funcionarios en quienes concurren los méritos expresados, efectuará la Comisión Especial de Personal, quedando exceptuados, en todo caso, los que resulten gratificados por la apartados a), c), f), g), j), k), l) y m), de estas Bases." - 5º. - Base 34º. - Se establece en los siguientes términos: "La gratificación indicada no podrá superar para cada funcionario la cantidad de 48.000,- pesetas anuales." - 6º. - Base 35º. - Dijo lo siguiente: "La puntuación para la determinación de la cuantía individual de dicha gratificación, será propuesta por los Jefes de Negociados, de Dependencias o Servicios, y oída la Comisión Especial de Personal, remitirá el decreto en el de la corporación, quien podrá variar las puntuaciones otorgadas, por causa justificada, elevándola a la Comisión Municipal Permanente o al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para que autorice o abono." - 7º. - Se adiciona la gratifi-

caciones que a continuación se regulan, siguiendo
 de la enumeración correlativa de la Base 29: -
 K) - Prohibición por trabajos que impliquen
penalidad. - Base 52ª. - Analizando las
 singularidades de penalidad, concibiendo ésta, co-
 mo la que se produce en el cometido específico
 del destino que se desempeña, por necesida-
 des del servicio, se ha considerado por la Co-
 misión de Circulación, Transportes y Policía
 Municipal de la Corporación, que concurre dicha
 circunstancia en los servicios del Cuerpo de la
 Policía Municipal y siguientes: Rural, Urbana,
 Servicio Especial y Vespas, Montado, Circu-
 lación y Motil Motoristas, Nocturna, distin-
 guiendo en esto, los destinos para Urbana,
 Circulación y Motil y Motoristas; propuesta
 que la Comisión Especial de Personal, tras de-
 liberación, considere totalmente adecuada, así
 como las cantidades que por tal concepto se
 fijan, por estimar manifiesta su penalidad
 en todos los casos, puesto que en cada uno, en
 mayor o menor proporción, concurren las cir-
 cunstancias que califican lo mismo, como son:
 Accidentes, agotamiento, caídas, amenazas, insultos,
 reclamaciones, tensión, esfuerzo físico acentua-
 do, etc.; y ya estar reconocida su natura-
 leza como gratificación, en normativa anterior
 a la actual, con arreglo al artº 2º, párrafo
 3 de la ley 108/53 de 20 de Julio, en virtud
 de Acuerdos Plenarios de 27-1-67, 8-7-66,
 10-7-65, 1-6-73, 10-11-64 y 10-12-63, nido
 do por la Dirección General en 8-4-67,
 14-9-66, 5-11-65, 4-12-64 y 18-11-64, por
 lo que justificada tal percepción fija y pe-
 riodica por índole concreta de la función a
 desarrollar, se impone un pronunciamiento

favorable de la Comisión de Personal, graduando el importe de la misma en razón del riesgo o honori-
dad, que se percibirá por cada funcionario del Cuer-
po Policial Mpal. en la forma que a continuación se
establece: Servicio Rural: 600 pesetas mensuales; Ser-
vicio Urbano: 1.000 pesetas mensuales; Servicios Es-
peciales y Respas: 1.400 pesetas mensuales; Servicio
Montado: 1.600 pesetas mensuales; Servicio Circu-
lación y Móvil: 1.700 pesetas mensuales; Servicio
Motoristas: 2.000 pesetas mensuales; Servicio Ros-
treno Urbano: 1.400 pesetas mensuales; Servicio Ros-
treno, Circulación y Móvil: 2.700 pesetas mensuales;
y Servicio Rostreno Motoristas: 3.200 pesetas men-
suales. - 1). - Calificación para premiar la cola-
boración, iniciativa y méritos del personal del
Cuerpo de la Policía Municipal para la mayor efi-
cacia del servicio. - Base 53ª. - Afectado al perso-
nal del Cuerpo de la Policía Municipal, que tenga
impuesta prolongación de jornada habitual en su lí-
mite máximo actual de 50 horas mensuales, o si fue
puedan incluir, lo que tengan señalada jornada
inferior a dicho límite. - Base 54ª. - La calificación
se efectuará atendiendo, a los aspectos positivos de
dedicación, rendimiento en el servicio o función, ini-
ciativa, colaboración, competencia, interés en conseguir
objetivos, propósitos de superación y cualquier otro fac-
tor determinante de una mayor eficacia administra-
tiva, determinando la ausencia injustificada del
servicio, falta de puntualidad, indisciplina y otros
deméritos de signo negativo, su reducción o total
supresión en razón a la importancia, sin perjuicio de
los expedientes disciplinarios que por tales causas se
incoen. - Base 55ª. - La puntuación que será indivi-
dual, se otorgará por la Comisión Especial de Per-
sonal, oída la informes del Presidente de la Co-
misión Informativa, del Ilmo. Sr. Alcalde Pre-

sidente y del subinspector jefe de la Policía Municipal, y someterá la propuesta de bono pertinente a la aprobación de la Comisión Municipal Permanente o Ayuntamiento Pleno. - Quienes no superen el mínimo de 5 puntos sobre 10, no tendrán derecho a gratificación. - Dicha calificación es un principio por trimestres, originario, que en el período siguiente, se perciben mensualmente cantidades que correspondan, las cuales se determinarán en proporción a la puntuación o porcentaje. - Los casos de enfermedad o accidente de trabajo debidamente justificados y el período de vacaciones, los primeros por no depender de la voluntad humana, y los segundos por prescripción legal no darán lugar a pérdida de prestación de servicios, no serán objeto de eliminación a efectos de puntuación. En consecuencia, el hecho de hallarse en cualquiera de estas situaciones, dará lugar a que en el trimestre correspondiente, figuren continuados con la misma puntuación que hayan merecido en el trimestre anterior. - No obstante, si el accidente fuere debido a una total imprevisión de su cometido, la puntuación del trimestre anterior podrá ser mejorada, durante el tiempo que tarde en incorporarse al servicio. - Los funcionarios de nuevo ingreso, así como los que difieren de jubilación por sueldos, excedencias, o pasan a la jubilación por sueldo, sólo serán puntuados en relación al tiempo de servicio realmente prestado en el trimestre, percibiendo la gratificación del trimestre inicial en proporción a los meses servidos, computándose la fracción del mes que exceda de 15 días como mes completo. - Base



56^o. - Dicha gratificación tendrá el carácter de condicionada, y no podrá superarse para cada funcionario, atendiendo al servicio o destino, las cuantías máximas siguientes: - Servicio Urbano: 5.500 ptas. mensuales. - Servicio Especial y Vespas: 5.100 ptas. mensuales. - Servicio Montado: 4.900 ptas. mensuales. - Servicio Circulación y Móvil: 5.800 ptas. mensuales. - Servicio Motoristas: 5.500 ptas. mensuales. - Servicio Nocturno Urbano: 6.500 ptas. mensuales. - Servicio Nocturno Marít y Circulación: 5.300 ptas. mensuales. - Servicio Nocturno Motoristas: 5.800 ptas. mensuales. - m).

- Gratificación para premiar la colaboración del personal del Cuerpo de la Policía Municipal en el mejoramiento del servicio por el conocimiento de idiomas extranjeros. - Base 57^o. - La colaboración en la eficaz gestión del servicio público de la Policía Municipal, en razón del singular relieve e importancia de la Ciudad de Palma de Mallorca, como eminentemente turística, conlleva la exigencia de premiar el grado de perfeccionamiento de quienes en razón de su función, y conocimiento de las calles y emplazamiento de edificios públicos y de importancia arquitectónica, artística y cultural, constantemente tienen que contactar con visitantes de nacionalidad extranjera, cuya afluencia es notoria en la mayor parte del año, y suma en la época estival, para facilitarles la información precisa, generalmente en el idioma extranjero, cuyo esfuerzo para superarse en contribuir al mejoramiento del servicio debe tener la oportuna compensación, es por lo que por esa clarividente cooperación, se estima apropiado proponer una gratificación fija y periódica, en principio exclusivamente para los funcionarios del Cuerpo de la Policía Municipal, por cada idioma que demuestren conocer, 500,- pts.

mensuales para los idiomas: francés, italiano y portugués y de 750,- pto. mensuales para los idiomas: inglés, alemán, ruso y árabe; al igual que estaba establecida por acuerdo del Ayt.º. Pleno de 10-12-53 y visado D. Proel. en 15-11-54; de tal manera que lo fue la dis-
 frutaban por haber demostrado su suficien-
 cia ante Tribunales convocados para apreciar su aptitud, o habérselos exigido en Concursos u oposiciones, los conservarán, valorándose en la forma expuesta, y quedando sujetos, lo que opten a dicha gratificación que no hayan concurrido a tales pruebas, a demostrar su suficiencia ante los Tribunales que se constituyan a tal fin, cuya determinación y oportunidad de tales convocatorias, efectuará la Comisión Especial de Personal anualmente, teniendo en cuenta los créditos consignados a tal efecto, y número de peticiones. = segundo. - II) Acuerdos corporativos que se ponen en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a los efectos reglamentarios correspondientes. = A). - Complemento de Destino. = a). - Por especial responsabilidad. = las Jefaturas y Subjefaturas de Negociado, sin variar su número ni-
 do, en razón a la titulación, prevista para el año 1.975, de quienes deban desempeñarla, por determinar variación en los niveles, se es-
 tablece la siguiente forma: = 4 Jefaturas de Negociado, con título superior, Nivel 13, punto 1'5. = 10 Jefaturas de Negociado, sin título superior, Nivel 9, punto 0'9. = 8 Subjefaturas de Negociado, con título superior, Nivel 9, punto 0'9. = 6 Subjefaturas de Negociado, sin título superior, Nivel 5, punto 0'5. = B). - Complemento de dedicación especial. = a). - Prolon-

gación de jornada. - Se acuerda implantar prestación de jornada a los puestos de trabajo siguientes, con el número de horas que se indican, de acuerdo en las disposiciones contenidas en las Bases de dicho complemento ya aprobadas:

| Núm. | Puestos de trabajo | Horas |
|-------|--------------------------------------|--------------|
| 1 de | Secretario | 50 mensuales |
| 1 de | Interventor | " " |
| 1 de | Depositario | " " |
| 1 de | Oficial Mayor | " " |
| 1 de | Via-interventor | " " |
| 1 de | Banda Música | " " |
| 1 de | Jefe Sección Secretaría | " " |
| 1 de | Subjefe Sección Secretaría | " " |
| 1 de | Administrador de Rentas y Exacciones | " " |
| 1 de | Jefe Personal | " " |
| 8 de | Jefaturas Negociado | " " |
| 9 de | Jefaturas de Negociado | 47 " |
| 2 de | Subjefaturas Negociado | 50 " |
| 12 de | Subjefaturas Negociado | 25 " |
| 12 de | Oficiales Tec. - Adm. ^o | 50 " |
| 19 de | Oficiales Tec. - Adm. ^o | 25 " |
| 27 de | Administrativos | 25 " |
| 3 de | Administrativos | 50 " |
| 2 de | Auxiliares Adm. ^o s | 50 " |
| 42 de | Auxiliares Adm. ^o s | 25 " |
| 8 de | Auxiliares Adm. ^o s | 48 " |
| 1 de | Auxiliar Adm. ^o | 50 " |
| 1 de | Inspector General Sección Técnica | 50 " |
| 1 de | Jefe Sección Tec. Arquitectura | " " |
| 1 de | Jefe Sección Tec. Inspección | " " |
| 2 de | Letados Asesores Jefes | " " |
| 4 de | Arquitectos Superiores | " " |
| 4 de | Ingenieros Superiores | " " |
| 1 de | Archivero | 25 " |
| 5 de | Aparejadores | 50 " |



| | | | |
|--------|-----------------------------------|----|---------|
| 2 de | Aparejadores | 25 | mensual |
| 4 de | Peritos Industriales | 50 | " |
| 1 de | Auxiliar Biblioteca | 48 | " |
| 1 de | Oficial Organización Escolar | 50 | " |
| 3 de | Maestros Auxiliares | 25 | " |
| 1 de | Prochiroute Casa de Corro | 25 | " |
| 2 de | Auxiliares Derivación | 25 | " |
| 16 de | Delinquentes | 25 | " |
| 2 de | Ayudantes Obras Públicas | 50 | " |
| 1 de | Perito Agrícola | 50 | " |
| 42 de | Militares | 25 | " |
| 1 de | Subinspector Policía Municipal | 50 | " |
| 2 de | Oficial | " | " |
| 1 de | Oficial | " | " |
| 1 de | Suboficial | " | " |
| 7 de | Serpento | " | " |
| 1 de | Serpento | " | " |
| 14 de | Labros | " | " |
| 11 de | Labros | " | " |
| 158 de | Policías | " | " |
| 121 de | Policías | " | " |
| 47 de | Policías | " | " |
| 5 de | Serpento Bomberos | 48 | " |
| 1 de | Mayordomo | 48 | " |
| 5 de | Labros de Bomberos | 48 | " |
| 1 de | Maestros de Obras | 25 | " |
| 1 de | Jefe de Reladros | 25 | " |
| 1 de | Jardinero Mayor | 25 | " |
| 2 de | Visitadoras Maternidad | 25 | " |
| 1 de | Visitadora Disp. Antituberculosis | 25 | " |
| 12 de | Chóferos Bomberos | 48 | " |
| 17 de | Recaudadores | 50 | " |
| 1 de | Inspector Recaudación P. Mayor | 50 | " |
| 1 de | Auxiliar Inspector P. Mayor | 50 | " |
| 1 de | Recaudador P. Mayor | 50 | " |
| 6 de | Chóferos Alcaldía | 48 | " |



| Núm. | Puestos de trabajo | Horas |
|-------|-------------------------------|--------------|
| 54 de | Boukeres | 48 mensuales |
| 10 de | Reladores Obras | 25 " |
| 2 de | Reladores Obras | 25 " |
| 1 de | Auxiliar Coste y Confección | 25 " |
| 1 de | Auxiliar Escuelas | 25 " |
| 2 de | Peones Camineros | 25 " |
| 1 de | Camarero Matadero | 25 " |
| 3 de | Submagistrados | 48 " |
| 1 de | Custodio Dep. Corrección | 25 " |
| 1 de | Custodio Cementerio | 25 " |
| 1 de | Restaurador Museo C. Bellver | 25 " |
| 8 de | Porteros Casas Consistoriales | 48 " |
| 3 de | Porteros Casa Socorro | 48 " |
| 1 de | Portero Dep. Corrección | 25 " |
| 1 de | Portero Biblioteca | 48 " |
| 3 de | Ordenanzas Intérpretes | 25 " |
| 1 de | Portero Escuela Cuarentena | 25 " |
| 2 de | Subalternos su denominación | 25 " |
| 2 de | Reladores Mercados | 25 " |
| 1 de | Auxiliar Camarero Matadero | 25 " |
| 1 de | Portero Matadero | 25 " |
| 1 de | Camarero Semuciloma | 25 " |
| 20 de | Vigilantes nocturnos | 25 " |

Tercero.- Aprobar los créditos siguientes, para el pago de los complementos de dedicación especial, en sus tres modalidades: - A).- Complemento de Prolongación jornada: 32.181.771, - ptas. - B).- Complemento de horas extraordinarias: 1.000.000, - ptas. - C).- Complemento de Dedicación exclusiva: 4.543.482, - ptas. - Cuarto.- Aprobar el crédito para el pago de gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios en la cantidad de 23.771.514, - ptas, que se halla dentro de la diferencia entre el importe de los gastos reales y obligatorios de personal, que ascienden a 433.286.144, - ptas. y el importe del



porcentaje máximo autorizado de 481.625,645
- ptas.

El Sr. Bucheus expone que la propuesta que se
somete al Pleno ha representado una árdua y
difícil labor. Cree que se ha dado un gran pa-
so, que permite calificarlo de acto definitivo,
pues a partir de ahora, tal vez, sólo deban es-
tudiarse pequeños detalles, para mejorar el
funcionamiento de la sección.

A continuación da un resumen de la propuesta,
refiriéndose a los complementos de destino de los
chiferos de bomberos, diferenciándoles de los
bomberos simples, por estar obligados a actuar
como tales bomberos y tener a su cargo el cui-
dado de los vehículos. Se da complemento de
destino al auxiliar administrativo D. Miguel
Pou, por la función que desarrolla en la di-
rección del Matadero Municipal. Se propone de-
dicación exclusiva al Director de la Banda de
Música Sr. Ribelles, por la labor que realiza
a la vez al frente de la Orquesta. Se dan gra-
tificaciones a los Técnicos Administrativos que de-
sempeñen Jefatura de Negociado, por su res-
ponsabilidad y buen funcionamiento del perso-
nal a sus órdenes. Se eliminan las horas extraor-
dinarias, si bien se establece la posibilidad de
dar gratificaciones a la totalidad de los fun-
cionarios, mediante puntuación para lo que
no tengan mando, como son Oficiales Técnicos,
Auxiliares Administrativos, subalternos, etc,
para distinguir a aquellos que se dediquen
a su función con entusiasmo, mediante propues-
ta que habrá de aprobar la Comisión Municipal
Permanente.

La modificación de mayor importancia es la
que se refiere a la Policía Municipal. Se les conce-

de la oportunidad de que las Policías Municipales adquieran prolongación de jornada, para aquellos que deseen dedicarse exclusivamente al Ayuntamiento, con condiciones inquery mensuales aceptables. Con esta modalidad desaparecen también las horas extraordinarias de la Policía Municipal, si bien quedarán atendidos los servicios funerales y aquellos extraordinarios que se presenten, como pueden ser espectáculos públicos, etc., mejorándose el servicio que prestaban. Para formar un mejor juicio cito que un policía municipal de nuevo inquery, con prolongación de jornada puede percibir 21.000 pesetas al mes, y el mínimo sin tal prolongación cobraría 13.438 pesetas.

Se pide autorización a la Dirección General de Administración Local para que califique o quien desempeña la secretaría Particular del Sr. Alcalde, pues el Gobernador Civil no tiene competencia legal para este caso, por no ser cargo directivo.

El Sr. Barrado ruega al Sr. Arce que tenga presente a las Policías Municipales Rurales que prestan servicio en las barriadas, al objeto de que la prolongación lo presten en la propia barriada, por ser múltiples las necesidades de aquellas.

El Sr. Alcalde entiende que se puede recoger la referencia del Sr. Barrado, para estudiar en su día, y ahora que la cuestión planteada en el dictamen no es de autorización de servicios.

El Sr. Riera pregunta el número de horas a prestar para percibir la prolongación de jornada.

El Sr. Arce contesta diciendo que la prolongación de jornada llega a las 50 horas mes, y o parte de ellas podrían tener gratificación especial.

El Secretario actuante aclara que la jornada de trabajo es de 42 horas semanales, y además pueden llegar a hacer 50 horas al mes como prolongación de jornada. Con respecto a la Policía Municipi-



pal se ha hecho una encuesta sobre lo que se han acogido a la prolongación de jornada, con resultados de 158 favorecidos, más 5 de los mandos, a excepción de 12 cobos.

En este instante sale el Sr. Payeras.

El Sr. Alcalde dice que la propuesta es muy larga, y el Sr. Buchens ha hecho un resumen bastante completo de ella. Entiende que se da un paso definitivo, estimulando a los funcionarios para que se diferencien en su cometido.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 8 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que

se acuerda solicitar se inserta:

autorización especial de la Dirección General de Administración Local, para imponer deducción exclusiva, con efectos de 1º de enero de 1975, al que actúe como Secretario Particular del Ilmo. Sr. Alcalde, cuyas funciones ejerce en la actualidad el Auxiliar Administrativo D. Pablo Mateu Cañellas, con derecho a percibo del complemento correspondiente, con carácter fijo y periódico que se establece en el 100 por 100 de su sueldo consolidado, más las pagas extraordinarias y el complemento de destino, con prohibición expresa de ejercer cualquier otra actividad lucrativa, tanto pública como privada, con arreglo a lo establecido en la Norma 12 de la Orden Ministerial de 17 de febrero de 1973, siendo su importe de 107.994 ptas anuales.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 9 -

Acto continuo se lee una propuesta que dice:

1º. Aprobar inicialmente la nueva redacción del art. 214, del título 23 (Zonas de sectores de actuación preferente) de las vigentes Ordenanzas sobre

las Ordenanzas sobre el
del suelo y Edifi-
ción de Palma de
Mallorca, y misión
a información pú-
ca.

Una del suelo y Edificación de Palma de Mallorca, y que a la letra dice: = "Art. 214-1. - Los sectores de Asociación de Palma de Mallorca, comprenderán tres tipos de zonificación, de acuerdo con la configuración de sus perímetros, de forma regular, de fácil acceso y tamaño suficiente, y podrán ser distribuidos dentro del sector, de acuerdo con las necesidades e imperativos del mismo. = Los tipos de zonificación serán: = 1.1. - Intensiva A. = 1.2. - Verde Público. = 1.3. - Intensiva B, o siempre y cuando se justifique suficientemente y previo informe de la Corporación podrá ser Urbana Jardín (13) Bloques Aislados. = 1.1. - Intensiva A, con superficie mínima de tres hectáreas, la cual podrá ser distribuida dentro del sector en superficies no inferiores a una hectárea. = Se recomienda que su posición sea central y próxima a las vías principales. = En el régimen la ordenanza correspondiente a la zona de edificación Intensiva A, siendo de aplicación lo dispuesto en el art. 186 de estas Ordenanzas, pero no lo señalado en el art. 184 anterior; y además la obligación de destinar un 50% de la superficie edificada a oficinas de toda índole, públicas o privadas, tanto internas (de la Administración o de la Empresa) como externas (en contacto con el público), comercios al detalle, locales de exposiciones, despachos de profesionales, bares y restaurantes, locales de diversión, cines y teatros, y pequeñas artesanías compatibles con la vivienda se excluyen expresamente para este capítulo las escuelas, iglesias, talleres, garajes y almacenes al por mayor. = 1.2. - Verde Público, con una superficie mínima del 20% de la total superficie a ordenar delimitada por el Plan Parcial, o sea, incluidos los riachos y la propia zona verde. = No podrá estar situada en zona abrupta, fondo de barranco etc. = Se recomienda que forme un sólo conjunto. Podrá no obstante dividirse dentro del sector, en parcelas de forma regular, y cuyas superficies no podrán ser inferiores

a una Ha. = se regirá por la Ordenanza correspondiente al Título 24, zona verde pública. = 1.3. - Intensiva B o Urbana Parcelin. (13) Polígonos Biselados. El resto del sector, se regirá por la Ordenanza Intensiva B o Urbana Parcelin, siendo de aplicación lo dispuesto en los arts. 176, 193 caros, respectivamente, pero no lo señalado en los arts.

174 y apartados III del art. 191. = 2. - El volumen que correspondía aplicar a la zona edificable del sector que se ordena dimanante de los riales (art. 186-1º a), se computará para cada zona a partir del eje de los riales que las circundan. = 3. - Deberá reservarse el oportuno espacio para parvulario y enseñanza feneval básica, en consonancia con la población prevista con las disposiciones que rijan la materia." = 2º. - Someter a información pública, por plazo de un mes, mediante la inserción del correspondiente edicto en el B.O. de esta Provincia de Baleares, la nueva redacción antes transcrita, a los efectos señalados en el art. 32 de la Ley sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana. = 3º. - A la vista del resultado de la información pública, proseguir la tramitación legal establecida.

El Sr. Forleza recuerda la denegación, por parte del Ministerio de la Vivienda, del Plan Parcial del sector de la Real, denegación que causó tristeza por dar una interpretación al art. 214 muy diferente al espíritu que imperó en el momento de su redacción. Se extiende en consideraciones sobre el porcentaje de zonas verdes y extensión mínima de cada Polígono.

Añade que en conversación en el Ministerio de la Vivienda, se llegó a la conclusión de dar nueva redacción al art. 214, para que reflejara la idea que imperó cuando se aprobó, y esto es lo que se

plasma en la propuesta de hoy.

Explica el alcance de la nueva redacción de dicho artículo.

El Sr. Borrado pregunta cómo va a quedar la Urbanización de San Feli y San Peretó, con esta nueva redacción.

El Sr. Forteza contesta diciendo que será viable la redacción del Plan Parcial de San Feli y San Peretó.

El Sr. Borrado pregunta si se puede conocer cuando podrán conceder licencias para edificar en estas dos barriadas.

El Sr. Forteza contesta explicando los trámites y plazo que deberán observarse en la tramitación del Plan.

El Sr. Lixerol entiende que será aplicable a todos los sectores de actuación preferente.

El Sr. Alcalde pregunta si se puede dar explicación sobre los porcentajes de edificación.

El Sr. Forteza expone un ejemplo.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciendo constar la existencia del "quórum" requerido por el art. 303, apartado 9) de la Ley de Régimen Local vigente.

- 10 -

Seguidamente se da cuenta de otra propuesta que se acuerda aprobar, dice:

1º. - Aprobar inicialmente el proyecto de Plan Especial de Ordenación del Sector "Estaciones", calificado como sector redactado a iniciativa de Régimen singular en el Plan General de Palma de Mallorca, promovido a iniciativa municipal y redactado a información pública por el arquitecto D. Pedro Gualta Santandreu. = 2º. - Iniciar dentro del plazo de información pública los informes pertinentes a los Organismos cuya competencia está afectada por el proyecto de referencia. = 3º. - Someter dicho proyecto a información pública durante el plazo de un mes, mediante edicto publicado en el B.O. de esta Provincia, dando cumplimiento al contenido del art. 33 de la Ley del Suelo.

El Sr. Forteza dice que el Plan Parcial se ajusta íntegramente a las Ordenanzas vigentes.

Explica que se divide en dos sectores, totalmente

diferenciadas. El más cercano a la Plaza de España es zona verde de 24.800 m², y el otro sector edificable tiene una superficie de 21.700 m². La zona verde se divide en dos sectores, la una cerca a la plaza de España, de unos 10.000 metros cuadrados de vegetación baja, y la restante de plantación con arbolado. En el subuelo de la zona verde baja habed las Estaciones de Ferrocarriles de F.E.V.E. y la de Güller, con acceso mediante túnel cuyo entrada estará fuera de la ciudad, y a criterio de la Dirección General de Transportes, deberá también contener las Estaciones de Autobuses.

En la zona se puede construir 6,83 m³. m², que es lo que figura en el Plan General, que dentro del total edificable representa 14 metros cúbicos por metro cuadrado.

Se ha pensado que a efectos de tráfico y aparcamientos, debe hacerse un estudio profundo sobre permisión de aparcamientos obligatorios en relación a los terrenos edificables, al igual que en otras partes, y además teniendo en cuenta que se construirán edificios comerciales o residenciales que incidirán en el problema circulatorio.

El Sr. Lleras dice que si mal no recuerda, al iniciarse las gestiones, nació una especie de compromiso con la Dirección General del Patrimonio, circulada con el Parque de Mar, autorizando una número de metros edificables que el ex Alcalde Sr. Abaurrea quitó que por parte de los técnicos municipales se hiciera una disposición de volúmenes, y preguntado si se respetaba.

El Sr. Forteza contesta diciendo que este plan define la edificabilidad del sector, no una numeración de manzanas.

El Sr. Lleras jurista diciendo que existe algo que

vincula a la Dirección General del Patrimonio, y recalca que la zona verde lo sea en un total sentido, como un pulmón de la ciudad.

El Sr. Alcalde dice que no existe ningún documento que obligue, fuera simples conversaciones, e indica que la zona verde lo sea en el sentido que indica el Sr. Piquer.

El Sr. Forteza aclara que en el Plan de Ordenación de Manzanas deberían quedar planeados los edificios e construcciones, y entonces será el momento oportuno para pronunciarse.

El Sr. Buchens pregunta si queda definida la unión de la calle Yafuda Cresques.

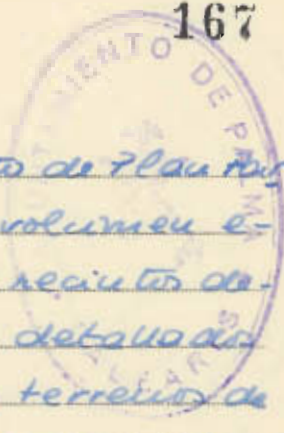
El Sr. Forteza contesta diciendo que está prevista en el Plan General.

El Sr. Alcalde dice que desde hace muchos años estamos contemplando unos terrenos que da pena verlos, y ahora se van a convertir en zona verde con 25.000 m², que constituirán un pulmón de la ciudad.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciendo constar la existencia del "quórum" requerido por el art. 303, letra g) de la Ley de Régimen Local vigente.


El Sr. Alcalde manifiesta que quiere felicitar a la Corporación por dar este paso importante. El Plan ha sido redactado en colaboración con el Patrimonio del Estado, y para que no quedara en simples conversaciones, se ha conseguido que el Ministerio de Obras Públicas se pronunciara en el sentido de desarrollar el plan de ordenación de los transportes dentro de la Isla, y que las estaciones de ferrocarriles debieran construirse en túneles. La propia Compañía de Ferrocarriles está pendiente de la aprobación de este Plan. El día 24 de este mes se celebra el Pentecosteo de los Ferrocarriles, y este acuerdo viene a constituir un foro más o observar en dicho acontecimiento.

-11-
Se acuerda aprobar la propuesta que dice:



ción inicial Plan Par
cial y aumento volu-
men edificable en
terrenos de San Moix
Negre, redactado
a iniciativa muni-
cipal, y remisión a
información pública.

1.º. Aprobar inicialmente el proyecto de Plan Par-
cial de ordenación y el de aumento de volumen e-
dificable para la construcción de diversos recintos de-
portivos y de espectáculos, debidamente detallados
en los planos que se acompañan, en los terrenos de
San Moix Negre promovidos a iniciativa municipal
y redactados por el Arquitecto D. Pablo Fraña
Santanderu. - 2.º. Poner a información pú-
blica por el plazo de un mes los proyectos men-
cionados, mediante inserción del correspondiente
edicto en el B.O. de esta Provincia, dando cum-
plimiento con ello a lo establecido en el art.º 32
de la Ley del Suelo. - 3.º. Interesar durante
el periodo de información pública los informes
pertinentes a los Organismos cuya competencia
puede verse afectada por el proyecto de refe-
rencia.



El Sr. Fortera manifiesta que el Plan es de
iniciativa municipal, en un polígono de 155.000
metros cuadrados propiedad de este Ayuntamien-
to; abarca pabellones deportivos cubiertos, pistas de
atletismo, de tenis, velódromo, etc. Explica la volu-
menes edificables y expone que su ubicación está
situada junto a la vía de cintura, con acceso por la
carretera de La Vileta, y Camí dels Reis, por lo-
to está debidamente estudiado el problema del
hedificio.

Apega que se destina una amplia zona a aparca-
mientos, en atención a las concentraciones masivas
de vehículos que se pueden registrar.

El Sr. Cireró estima que con urgencia debería
desaparecer el escollo que desde la Avenida San
Fernando a la Vileta existe, para dar concepto de
gran avenida.

El Sr. Borrado pregunta si la zona veede seed'
de dominio público, y el Sr. Fortera contesta en sen-

todo afirmativo.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quórum" requerido por el art. 303, 9) de la Ley de Régimen Local.

- 12 y 13 -

Acto continuo se da cuenta de dos propuestas que se acuerda aprobarse se insertan a continuación:

Proyecto y pliego con nº 12. PRIMERO.- Aprobar los proyectos y presupuestos formulados por los Servicios Técnicos Municipales (Arquitectura y Topografía) relativos a la urbanización de la zona verde "Los Maravillas" de esta Ciudad, ubicada en la Playita de Palma, y que importa un total de 7.398.831 ptas. Segundo.- Aprobar igualmente los pliegos de condiciones facultativas y económicas-administrativas que han de regir en la ejecución de las antes indicadas obras. Tercero.- Que dichas obras se realicen mediante la modalidad de subasta pública, y a tal efecto, que se expongan los pliegos de condiciones, a información pública por plazo de ocho días, mediante la inserción del correspondiente edicto en el B.O. de la Provincia, a los fines de poder proseguir la tramitación establecida en el art. 25 y siguientes del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales. - CUARTO.- Que conforme a lo dispuesto en el art. 113 y 130 y 131 de la Ley sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana, proceda la imposición de contribuciones especiales. - QUINTO.- Que se proceda en forma paralela a la ejecución de las obras de instalación de alumbrado público de la referida zona verde. - SEXTO.- Que el gasto total resultante de 7.398.831 ptas sea en su día repercutido con cargo al Presupuesto Especial Ordinario de Fomento de Urbanismo para el presente ejercicio de 1.975. - SEPTIMO.- Que pase al respectivo de contratación a los efectos correspondientes.

nº 13. 1º.- Aprobar el proyecto y presupuesto formulado por los Servicios Técnicos Municipales (Ingeniería), relativos a la dotación de alumbrado público de la

zona verde de las Macanillas de esta Ciudad, ubicada en la Playa de Palma y que importa un total de 1.642.818 ptas. - 2º. - Aprobar igualmente los pliegos de condiciones facultativas y económicas a administraciones que han de seguir la ejecución de las obras mencionadas. - 3º. - Que dichas obras se realicen mediante los trámites de concurso suabito por quedar comprendida dicha licitación en los apartados 3º y 5º del art. 37 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales; sometiendo a información pública durante el plazo de ocho días los pliegos de condiciones antes a los dichos, mediante la inserción del correspondiente edicto en el B.O. de esta Provincia, a los fines de poder proseguir de tramitación. - 4º. - Que conforme a lo dispuesto en el art. 113 de la Ley del Dicho y 130 y 131 del mismo Texto Legal, proceda la imposición de contribuciones especiales. - 5º. - Que se proceda en primera instancia a las obras de urbanización de la zona verde mencionada. - 6º. - Que el gasto total resultante de 1.642.818 ptas. sea en su día reservado con cargo al Presupuesto Especial ordinario de gastos de urbanismo para el presente ejercicio de 1975. - 7º. - Que por el Repetido de Pontificación a los efectos consiguientes.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, haciendo constar la existencia del "fórum" requerido por el art. 417 de la vigente Ley de Régimen Local.

- 14 -

A continuación se da lectura a una propuesta

de acuerdo ad finis que dice:

que en la primera gestión que se efectúe para la ejecución de presupuestos extraordinarios, se incluya en el artículo de la Proposición de presupuesto extraordinario, se incluya la consignación de 2.028.694.- ptas. para merender

licia Municipal. el gasto que ocasione dotar de mobiliario, útiles y efectos el nuevo edificio con destino al Cuartel del Cuerpo de la Policía Municipal y servicios anejos. Se sigue relación que se acompaña.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, adhiriéndose al "fidejumo" referido por el art. 697 de la vigente Ley de Régimen Local.

- 15 -

Se acuerda dar fe en el Orden del Día con el nº 15, y cuya propuesta es por enterado del expediente del siguiente tenor:

Para por enterado del escrito del Instituto de Reformas de Estructuras Comerciales (I.R.E.S.C.O) de fecha 24 de Enero de 1975, que se acompaña, en virtud del cual se comunica al Ilmo. Sr. Alcalde fue el mencionado Organismo ha concedido a este Excmo. Ayuntamiento una subvención equivalente al 39'11% del total del Presupuesto de las Obras comprendidas en el proyecto de reforma del Mercado del Olivar, que fue aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de Noviembre de 1974, la cual asciende a (43.998.802'50) CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS DOS PÉSETAS CON CINCUENTA CENTIMOS, y que se irá abonando, previa presentación de las correspondientes certificaciones de obra, que deberán ser remitidas a dicho Organismo para su pertinente tramitación. = SEGUNDO.- Que el gasto total que supone la realización de las referidas obras se satisfaga de la siguiente forma: (43.998.802'50 ptas) CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS DOS PÉSETAS CON CINCUENTA CENTIMO CON CARGO a la subvención del I.R.E.S.C.O; — (12.734.772'— ptas) DOCE MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS SETENTA Y DOS PÉSETAS CON CARGO al Presupuesto Extraordinario 3º. Fase Plan Alcamora (noy fundado) y el resto o sea (55.763.431'50 ptas) CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTAS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y UNA PÉSETA CON CINCUENTA CENTIMOS CON

carpo al Presupuesto Extraordinario 1/75. = TERCERO. - Que se anuncie la licitación de la obra de referencia y se tramiten los trámites pertinentes para la adjudicación de dicha obra por el procedimiento de concurso-subasta, con arreglo a lo Pliego de Condiciones aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 20 de Noviembre de 1.974.

El Sr. Alcalde expone que en Pleno anterior se acordó la modernización del Mercado del Olivar, obra a realizar mediante subvención a conceder por IRESO. La subvención que se concede es del 39,11% del presupuesto, y con la consignación en Presupuesto Extraordinario Municipal, sea viable la obra.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, dándose el "quórum" referido por el art. 697 de la vigente Ley de Régimen Local.

-15-
Se acuerda aprobar Habilitaciones y suplemento de Crédito dentro del expediente de Habili- Presupuesto Ordinario, con cargo al Superavit del ejercicio y suplementos de crédito de 1.974.

Crédito, con cargo al Superavit del ejercicio de 1.974. " Toda lectura del expediente al afecto tramitado, visto el informe de Intervención y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutido ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrada de conformidad con los servicios que tienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, mediante la cantidad de pesetas: setenta millones doscientas noventa y cinco mil noventa y tres resultante y su aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado se acordó por unanimidad: = 1.º - Aprobar la mentada propuesta de

Suplementos y Habilitaciones de crédito en la forma siguiente: = a) Cantidad utilizada con cargo al superávit disponible setenta millones doscientas noventa y cinco mil noventa y tres. = b) Habilitaciones y suplementos que se acuerdan: = Capítulo 2; Artículo 4; Concepto 4; Título de las Partidas. - Atenciones turísticas. Para los gastos fue ocaione a disposición de la Alcaldía; Contingencia que tenían 3.500.000; Cantidades que se habilitan o suplementan 1.000.000; Total resultante pesetas 4.500.000. = Capítulo 3; Artículo 4; Concepto 25; Título de las Partidas. - Crédito para pago de los servicios de recogida de Basuras, y limpieza de calles y plazas; Contingencia que tenían 105.709.248; Cantidades que se habilitan o suplementan 44.290.752; Total resultante pesetas 150.000.000. = Capítulo 6; Artículo 2; Concepto 4; Título de las Partidas. - Para construcciones sepulcrales; Contingencia que tenían 8.000.000; Cantidades que se habilitan o suplementan 4.000.000; Total resultante pesetas 12.000.000. = Capítulo 6; Artículo 5; Concepto 4; Título de las Partidas. - Para anticipo de la amortización de los préstamos números 2.570 y 2.957; Cantidades que se habilitan o suplementan 2.100.341; Total resultante pesetas 2.100.341. = Total Suplementos y Habilitaciones pesetas 40.295.093. = Descomposición. - Suplementos 49.390.753. - Habilitaciones 2.100.341. = 40.295.093.

Se acuerda aprobarlo, dándose el "fuerum" necesario por el art. 213-3º del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

- 17 -

Definitivamente se da cuenta de una propuesta que se acuerda aprobar dice:

Anteproyecto del Primer Presupuesto Extraordinario de 1.975. - Primero. - Aprobar el presente anteproyecto de presupuesto extraordinario, destinado a los fines ya indicados, cuya contingencia para cada concepto figura en el detalle siguiente: = Ingresos. - Capítulo III. Tasas y otros Ingresos. - Artículo 3º Contribuciones Especiales.

Concepto 1º Importe de las Contribuciones Especiales que se aplicaron durante el desarrollo de este Presupuesto 17.149.809. = Capítulo IV SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES EN GASTOS. - Artículo 1º Del Estado. - Concepto 2º Subvención del Instituto de Reforma de Estructuras Comerciales 32.998.803. = Capítulo VI EXTRAORDINARIO Y DE CAPITAL. - Artículo 6º Anticipos y préstamos de entidades de crédito. - Concepto 3º Préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España 157.360.895. - Suma los ingresos 228.509.507. = GASTOS. - Capítulo II MATERIAL Y DIVERSOS. - Artículo Vº Partes de los servicios. - Concepto 1º Administración General. - Partida 1ª Por las partes que puedan ocurrir en la operación de préstamo 50000. - Capítulo VI EXTRAORDINARIO Y DE CAPITAL. - Artículo 1º Inversiones no productoras de ingresos. - Partida 2ª Adquisición acciones Merca-Palma 1.030.000. - Partida 3ª Adquisición terrenos en Avenida San Fernando, junto cuartel Policía Municipal 1.940.000. - Partida 4ª Adquisición de terrenos destinados a zona verde en el Molinar de Levante (2ª anualidad) 28.064.425. - Partida 5ª Adquisición de mobiliario y aparatos auxiliares del servicio de Bomberos 3.150.280. - Partida 6ª Crédito para pago de la 2ª anualidad al contratista de las obras de construcción del Puente del Mar 15.000.000. - Partida 7ª Obras de canalizaciones subterráneas para instalaciones telefónicas en c/ Fabino, Marqués de la Peña y Pl. Prospero 394.998. - Partida 8ª Obras de ordenación urbanística en Marqués de la Peña y Calvo de Telo 1.974.836. - Partida 9ª Obras de ordenación urbanística en la Plaza Pedro Ferrán, Guillermo Morafues y Cardenal Reig 3.103.194. - Partida

10º Obras de reparación, mejora y aderecimentamiento del Mercado del Olivar 112.492.005 Contabilidad que figura por en el Presupuesto Fusionado por el mismo fin 12.194.899, 100.302.109. - Partida 11º Obras de pavimentación y drenaje y canalizaciones subterráneas en las siguientes calles: c/ Guelixó 2.113.325, c/ Pardo 2.849.148; Triana Marfisi de la Peña. 2.525.872; 7.458.350. - Partida 12º Obras de mejora, pavimentación y drenaje en Urbanización "Torre Bella" 6.077.831. - Partida 13º Obras de mejora, drenaje y pavimentación en El Arenal (2º fase) 19.395.689. - Partida 14º Obras de construcción de retención subterránea con ductos y lavabos en la Plaza Alexander Fleming 1.328.190. - Partida 15º Obras de mejora del alumbrado público en la zona "Plaza Obispo Berenguer de Palou". 4.353.691. - Partida 16º Obras de construcción de la capa de rodadura, mejora drenaje y canalizaciones para alumbrado público y semáforos en la "3ª Parada de Centauro" y c/ Duca de Tena, Capitán Vilo, Faustino Abrell, Gabriel Natis, Dupresa de la Victoria, Pedro Forau y Guillermo Morofues. 27.855.914. - Suman los gastos 228.509.507. - SEGUNDO. - Para una vez aprobado, el proyecto se exponga al público por el plazo reglamentario de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local. - TERCERO. - Que se faculte a esta Alcaldía para tramitar una operación de crédito a préstamo con el Banco de Crédito Local de España por una cuantía de pesetas 157.320.896. Se acuerda aprobar el documento transcrito, haciendo constar la existencia del "pírium" referido por el art. 204 del Reglamento de Haciendas Locales.

- 18 -

Acto continuo se da cuenta de un escrito que dice de acuerdo a lo que se aprueba Aprobar el presente Plan de Adhesión Municipal para el bienio 1975-76, que tendrá carácter indi-

tuación municipal catiro y que, en lo posible, será observado por para el bienio 1975-76 las distintas comisiones informativas municipales, sin perjuicio de aquellas obras, aunque no previstas, que se hayan declarado y cuya urgente necesidad e importancia para el Municipio impida su aplazamiento.

El Sr. Alcalde manifiesta que el segundo Plan Bienal de Actuación Municipal ha sido redactado en igual forma que en el de 1973-74, o sea, en base a planificar los diversos objetivos que se persiguen.

Todos los concejales han intervenido en su redacción, así como los Alcaldes de Barrio, estableciéndose órdenes de preferencia en las mejoras. Al igual que el anterior, está dividido en diversos sectores.

Para e enumerar las obras más importantes a realizar en cuestiones que afectan a la Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Vías, Obras, Fomento, Saneamiento, Cultura, Deportes, y Circulación, fue ascendente a 1.930.000.000 de pesetas, en contra del anterior que era de 1.500.000.000.

Añade que las obras en ejecución del Plan anterior ascendían a seiscientos millones de pesetas, y las que están a punto de iniciarse a ciento cincuenta millones, es decir, que durante el bienio habrá dos mil novecientos millones de pesetas por obras en ejecución, y se habrá conseguido asfaltar la casi totalidad de las vías de la ciudad, y suministro de agua a todas las barriadas.

El Plan no constituye un programa obligatorio de actuación, sino un compromiso municipal a desarrollarse en dos años, es decir, es indicativo en cuanto a los efectos previstos, no obstante, el orden establecido podrá experimentar alteraciones

señal ocurrejen las circunstancias.

El Sr. Duran en nombre de los intereses culturales de la Ciudad, expresa al Sr. Alcalde la satisfacción que causa el hecho de proceder a la redacción del Plan Parcial de San Boté.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 19 -

Definitivamente se da cuenta de una propuesta fue de acuerdo destina dice:


sobrecuentos préstamos que los títulos de los préstamos números 2.573 n.ºs 2.523 y 2957a y 2.953 concertados con el Banco de Crédito Local de la amortización en España, de pesetas P.249.805 y 340.468 respectiva tipo de de la mis- mente, fue han resultado de la liquidación de los préstamos extraordinarios destinados a "Obras de

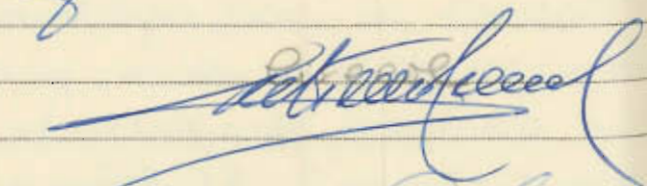
ampliación del saneamiento de la Ciudad" y "Conducción de agua potable desde el Font d'Inca al Aeropuerto y Plaza de Palms", sean destinados a la amortización anticipada de dichos préstamos, cuyo pendiente de amortización en 31 de diciembre de 1.974 era de pesetas P.752.493 para el préstamo n.º 2.573 y de pesetas 20.939.331 para el préstamo n.º 2.957.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

y en este estado, habiéndose dado cumplimiento al objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente, siendo las veinte y una horas y treinta minutos, levanta la sesión, de todo lo que yo, el secretario interino, doy fe.

De la Rosa


Barragán


Barragán



Descañar
J. Bucher

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Morales
[Signature]

Loedo
P. Santa

Homar
[Signature]

[Signature]

Bakala
[Signature]

[Signature]

[Large signature]

[Signature]

[Signature]

El Interventor
P. Bucher

El Secretario inter:
[Signature]

= Número 5 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las diez y nueve horas del día diez y ocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco, me constituí en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, juntamente con el Ilmo. Sr. Alcalde actual, D. Paulino Bucher Adrover, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y siendo ya las diez y nueve horas y quince minutos,